



RESOLUCION. 2150 DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA UN ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, el artículo 10 del decreto 1782 de 2013 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el docente **ANGEL MARIA MERCHAN ESPINDOLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.582.938**, docente de la I.E Pablo VI perteneciente a la Planta Global Docente del Departamento de Arauca, y financiado con recursos del Sistema General de Participaciones manifestó mediante oficio que puso denuncia ante el Ministerio Publico por hechos intimidantes contra su integridad física por parte de grupos no identificados.

Que en consecuencia el docente **ANGEL MARIA MERCHAN ESPINDOLA** puso en conocimiento ante la secretaria de Educación Departamental dichas amenazas.

Que el artículo 10° del decreto 1782 de 2013, establece que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de protección por parte del educador oficial, la Entidad nominadora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual se da el reconocimiento temporal de amenazado, por un plazo máximo de tres (3) meses.

Que como medidas de protección este ente nominador le dará el reconocimiento temporal de amenazado al docente **ANGEL MARIA MERCHAN ESPINDOLA**, conforme a lo establecido en decreto 1782 de 2013.

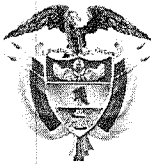
Que el docente amenazado, en caso de sufrir desplazamiento deberá enviar dentro los cinco primeros días de cada mes, certificación laboral de la entidad territorial certificada en educación donde se encuentre laborando, donde conste que se encuentra prestando el servicio educativo. Esto con el fin de ser cancelado su salario.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO al docente **ANGEL MARIA MERCHAN ESPINDOLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.582.938 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.





RESOLUCION. 2150 DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA UN ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución tendrá una vigencia máxima de tres (03) meses contados a partir de la notificación del presente acto conforme a lo establecido en el decreto N° decreto 1782 de 2013, prorrogable por otro tanto.

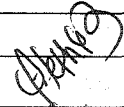
ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de que se cancelen los salarios mensualmente el docente en caso de sufrir desplazamiento deberá enviar dentro los cinco primeros días de cada mes, certificación laboral de la entidad territorial certificada en educación donde se encuentre laborando, o en su defecto a una certificación de una personería al correo electrónico ygarrido@arauca.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 AGO 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	